

RESOLUCION de 30 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción de 15 viviendas en Valdetorres.

1. Entidad Adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Normativa y Control.
- c) Número de expediente: BA-95/008.

2. Objeto del Contrato

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de 15 viviendas de promoción pública en la localidad de Valdetorres.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de 27 de abril de 1996.

3. Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso, sin variantes.

4. Presupuesto Base de Licitación.

Importe total: 78.813.143 pts.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 24 de julio de 1996.
- b) Contratista: Joaquín González Román, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 75.933.734 pts.

Mérida, a 30 de julio de 1996.

El Secretario General Técnico,
RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCION de 31 de julio de 1996, de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la autorización administrativa del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera, con condiciones especiales de prestación, entre Berrocalejo y Navalmoral de la Mata (JEAV-003).

Esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, en uso de las facultades que le confiere el apartado 3, del artículo 3.º del 11/1985, de 1 de Abril (D.O.E. núm. 29, del día 11), ha resuelto otorgar definitivamente a D. Sixto Díaz Bravo la autorización administrativa del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera, con condiciones especiales de prestación, entre Berrocalejo y Navalmoral de la Mata (JEAV-003), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: De 30 kilómetros de longitud, con paradas en Berrocalejo, El Gordo, y Navalmoral de la Mata.

Tarifa Ordinaria:

Tarifa usuario: 9,4279 ptas./viajero kilómetro.

Mérida, 31 de Julio de 1996.

La Directora General de Transportes y Comunicaciones,
CARMEN PEREIRA SANTANA

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

RESOLUCION 1 de agosto de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica definitivamente el contrato de servicio para la puesta en escena del espectáculo «Soplo Heroico».

A los efectos de lo prevenido en el artículo 94, de la Ley 13/1995, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la resolución de adjudicación definitiva, mediante procedimiento negociado sin publicidad, correspondiente a la siguiente contratación:

—N.º de expediente: 17.03.640.00.267.96.455.A.

—Objeto: Contrato de servicios para la puesta en escena del espectáculo «Un soplo heroico».

—Presupuesto de licitación: 8.091.000 ptas.

—Fecha de adjudicación: 23.07.96.

—Contratista: Comediants, S.A.

—Nacionalidad: Española.

—Importe de adjudicación: Ocho millones noventa y una mil pesetas, I.V.A. incluido (8.091.000 ptas.)

Mérida, 1 de agosto de 1996.

El Secretario General Técnico,
P.O. Atribución de Competencias: 09.07.96
HONORIO BLASCO PUERTO

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

ORDEN de 26 de julio de 1996, sobre modificación n.º 63 del Plan General de Ordenación Urbana, que afecta a los terrenos al sitio del Pavo; plantea la modificación de las manzanas R-1, R-2, R-15, N-1, N-2 y N-3 de las contempladas en la modificación n.º 59 del Plan General de Mérida.

Visto el expediente de referencia, los informes obrantes en el mismo y el dictamen de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5.3 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, al Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en el art. 114 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y en el art. 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

1.º Aprobar definitivamente la Modificación n.º 63 del Plan General de Ordenación Urbana de Mérida. Afecta a terrenos al sitio del Pavo, en concreto plantea la modificación de las manzanas R-1, R-2, R-15, N-1, N-2 y N-3 de las contempladas en la modificación n.º 59 del citado Plan General.

2.º Publicar como anejo la normativa urbanística modificada.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 26 de julio de 1996.

El Consejero,
EDURADO ALVARADO CORRALES

Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio.

Imo. Sr. Secretario General Técnico.

A N E X O :

Las condiciones particulares de Ordenación de las Manzanas R-1, R-2, R-15 y R-18 afectadas por la Modificación n.º 63, y correspondientes a las «Ordenanzas Reguladoras del ámbito territorial de la Modificación n.º 59», quedarán como sigue:

1.1.—CONDICIONES PARTICULARES DE ORDENACION DE LA MANZANA R-1:

- 1.º—Superficie total de manzana: 1.265 m².
- 2.º—Superficie máxima ocupable por la edificación: 50%.
- 3.º—Número máximo de viviendas: 11 viviendas.
- 4.º—Superf. máxima edificable en uso de vivienda: 1.375 m².
- 5.º—Superficie máxima edificable en otros usos: —.
- 6.º—Superficie máxima edificable total: 1.375 m².
- 7.º—Número máximo de plantas: 3 plantas.
- 8.º—Ordenanza de aplicación: 3.b.
- 9.º—Uso dominante: Residencial Unifamiliar.

1.2.—CONDICIONES PARTICULARES DE ORDENACION DE LA MANZANA R-2:

- 1.º—Superficie total de manzana: 3.219 m².
- 2.º—Superficie máxima ocupable por la edificación: 50%.